PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE OTORGAR RECURSOS PARA LA OPERACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACCIONES PRIORITARIAS DE LOS CONSEJOS DE CUENCA CONSTITUDIOS POR MANDATO DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES

Las suscrita, diputada, **María Marivel Solís Barrera, del** Grupo Parlamentario de MORENA de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la ley orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de la Comisión Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes.

CONSIDERACIONES

El crecimiento y desarrollo de México ha derivado en la necesidad de contar con mecanismos eficientes para el despliegue de infraestructura hidráulica, pues de acuerdo al especialista Enrique Castelán, durante años "*los objetivos de crecimiento convirtieron al sector hidráulico en un proveedor de insumos más que un elemento a través del cual el desarrollo del país se planificara de acuerdo con las capacidades ambientales de cada región*" [1].

En este sentido el Gobierno Federal junto con el Congreso de la unión emprendió una reforma integral a la Ley Nacional de Aguas con el objetivo de resolver de manera integral los problemas del sector hidráulico, es bajo este contexto que se crearon los "Consejos de Cuenca" cuyo principal objetivo fue integrar e involucrar a usuarios y sociedad civil en el proceso de gestión del recurso hídrico en un marco de corresponsabilidad con el Estado.

Los consejos de cuenca de acuerdo al artículo 13 bis de la Ley de Aguas Nacionales son órganos colegiados de coordinación, concertación, apoyo , consulta y asesoría, constituidos con el fin de formular y ejecutar programas y acciones para la mejor administración de las aguas, el desarrollo de la infraestructura hidráulica y la preservación de los recursos de la cuenca.

De manera relevante la Ley establece que estos consejos no están subordinados a la Comisión Nacional del Agua, y que los mismos considerarán la pluralidad de intereses, demandas y necesidades en la cuenca o cuencas hidrológicas que correspondan. Estas instancias surgen en nuestro país derivado de la reforma integral a la Ley de Aguas Nacionales del año de 1992.

[1] "Los consejos de Cuenca en México". Enrique Castelán. Third World Centre. Cuadernos de Información 2001. Ver en https://www.uv.mx/oabcc/files/2018/11/23_Consejos-de-Cuenca-en-Mexico.pdf

Los consejos de cuenca son figuras relevantes que permiten la participación ciudadana y la gestión conjunta de los recursos hídricos, cuyos objetivos principales son los descritos en la siguiente tabla[2]:

Por otra parte, dentro de las principales funciones de los Consejos podemos destacar:

- Concertar las prioridades del uso del agua
- Participar en la definición de los objetivos generales y los criterios para la formulación e los programas de gestión el agua de la cuenca
- Promover la coordinación y complementación de inversiones
- Contribuir al saneamiento de las cuentas y cuerpos receptores de aguas residuales
- Contribuir a la valoración económica, ambiental y social del agua
- Apoyar el financiamiento de la gestión regional del agua
- Conocer la información y documentación referente a la disponibilidad en cantidad y calidad, los usos del agua y los derechos registrados
- Impulsar el uso eficiente y sustentable del agua, impulsar el reúso y la recirculación de las aguas
- Promover el establecimiento de órganos auxiliares

[2] "Los Consejos de Cuenca". Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Ver en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/110940/Generalidades_Consejos.pdf

Como se puede observar sus funciones resultan de lo más relevante para el cuidado y protección de nuestros recursos hídricos, asimismo como se desprende de la propia Ley, los consejos de Cuenca y la Comisión Nacional del Agua, actúan como instancias de coordinación y cuyas actividades se complementan, su trabajo conjunto y vinculación resulta relevante para poder avanzar en una gestión más eficiente y adecuada de los recursos hídricos de nuestro país.

Asimismo, los consejos se encargan de coordinar esfuerzos y acciones entre gobierno y la sociedad en la toma de decisiones y soluciones a los retos y problemáticas en materia de la reserva del agua en la región partiendo de la democracia participativa, con la finalidad de mejores resultados en beneficio de las actuales y futuras generaciones

Sin embargo y pese a la relevancia de estas instancias, hoy día se han disminuido los presupuestos dirigidos a estos consejos, por lo que es clara la falta de recursos para detonar y emprender las acciones necesarias en beneficio de la mejor administración y cuidado del agua.

Lamentablemente desde que se decidió crear los consejos de cuencas en el país, la Comisión Nacional del Agua (Conagua)no ha realizado los esfuerzos suficientes de impulso y atención a los mismos, incluso esta desatención se incrementó durante el sexenio pasado.

El funcionamiento de los consejos de cuenca ha sido desigual en nuestro país, pues mientras existe evidencia de un funcionamiento adecuado en varios de ellos, en otros existe duda sobre su eficiencia. En lugar de fortalecer estas instituciones, CONAGUA las ha abandonado. El presupuesto de 50 millones del 2015 pasó a 38.6 millones en el 2016 para verse reducido a cero (0) el 2017 y 2019. De este modo de manera clara se cancela cualquier posibilidad de la participación ciudadana efectiva. Se ha optado en cambio por aparentar que la participación ciudadana estará representada por el Consejo Consultivo del Agua[3].

Este escenario cancela de facto la posibilidad de la participación ciudadana en las políticas de manejo y gestión del agua además abre la posibilidad real de dejar en manos del sector privado estas acciones a fin de beneficiar intereses particulares más que necesidades ambientales y sociales de nuestro país.

Es un gran pendiente del gobierno federal, dotar a estos Consejos de Cuenca, de un patrimonio propio y recursos económicos para su funcionamiento, mismos que sean establecidos de manera separada a los recursos que asignan a la CONAGUA, esta legislatura en el marco del análisis y aprobación del presupuesto de egresos de la federación 2020 deberá contemplar un fondo especial para la operación de los Consejos de Cuenca a partir de un porcentaje específico de la recaudación

[3]" Un pacto por el agua sin participación ciudadana". Oscar Monroy y Helena Cotler. Aristegui Noticias. Ver en: https://aristeguinoticias.com/1102/mexico/un-pacto-por-el-agua-sin-participacion-ciudadana-articulo/

anual que por derechos de agua realice la CONAGUA, lo anterior a fin de no interrumpir las acciones tan importantes de estos consejos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua a que de manera inmediata realice las gestiones necesarias a fin de otorgar recursos para la operación y realización de acciones prioritarias de los Consejos de Cuenca constituidos por mandato la Ley de Aguas Nacionales.

Dado en el Recinto Legislativo de San Lázaro, a los 15 días del mes de mayo de 2019.

DIP. MARÍA MARIVEL SOLIS BARRERA